



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Q. enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO:

Se procede en esta oportunidad a decidir sobre la apertura del trámite de Sucesión intestada del causante **ALEXANDER HOYOS PIÑERES ARISTIZÁBAL**, **presentada** a través de apoderada judicial por las señoras GERALDINE HOYOS TORO y CLAUDIA FERNANDA TORO ARBELAEZ

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La presente demanda fue asignada por reparto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia

Revisado el libelo demandatorio observa el despacho que, conforme a la cuantía señalada por la apoderada, el valor de los bienes relictos del causante permite concluir que se trata de un proceso Sucesorio de mínima cuantía; por tanto, la competencia para conocer del asunto radica en los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 18, del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dará aplicación al inciso 2º. Del artículo 90, del estatuto en mención y se rechazará de plano la demanda, haciendo los demás ordenamientos a que haya lugar.

DECISIÓN:

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la apertura de la Sucesión del causante el señor **ALEXANDER HOYOS PIÑERES ARISTIZÁBAL,** **presentada** a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Ordenar, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, el envío de las diligencias al Juzgado Civil Municipal (Reparto), por radicar allí la competencia, previas las desanotaciones y compensaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fac2948e6a9286df424ff8592e525acb738e8ca5cfa660f94a562616d7615942

Documento generado en 19/01/2022 07:00:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>